



Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas de la Convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de américa latina, curso académico 2021-2022.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 23 de marzo de 2021, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de américa latina, curso académico 2021-2022, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el código 554696. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 76, de 30 de marzo de 2021.

El 8 de abril de 2021, se publicó en la sede electrónica de la AECID, la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de américa latina, curso académico 2021-2022.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID (BOE núm. 283 de 26 de noviembre), la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la citada Resolución por la que se aprueba la Convocatoria y a propuesta de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 24 de mayo de 2021 de la Presidencia de la AECID (BOE número 130, de 1 de junio), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

HA RESUELTO:

Primero: conceder 21 becas, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.143A.486.02, de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID, Becas del Agua, para ciudadanos de países de américa latina, curso académico 2021-2022, relacionadas en el Anexo I de esta resolución:

Las condiciones de estas becas, conforme a la Base 6, y al Anexo I de la Convocatoria, consisten en:

Duración: La relacionada para cada beneficiario en el Anexo I de esta resolución.



Dotación: La relacionada para cada beneficiario en el Anexo I de esta resolución.

- a) Mensualidad de 1.200 €.
- b) Ayuda de matrícula, incluidas las tasas administrativas: hasta 5.000 €. El abono de la matrícula se realizará directamente al becario o al centro de estudios, previa presentación de la correspondiente factura.
- c) Ayuda de viaje de incorporación según lo establecido en la Base 6 por un importe máximo de 1.200 €.
- d) Seguro de asistencia sanitaria en España y seguro de accidentes, de acuerdo con lo indicado en la Base 6.

Segundo: nombrar a los suplentes que figuran en el Anexo II.

Tercero: desestimar el resto de las solicitudes admitidas al proceso de selección.

Cuarto: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de la relación de solicitantes, a los que se tiene por desistidos mediante esta resolución, a efectos de notificación.

Quinto: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.



En Madrid, firmado electrónicamente,

*La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
P.D. (Resolución de 2 de julio de 2009), el Director de la Agencia Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Por suplencia (artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de
26 de octubre), la Directora de Cooperación con África y Asia*

Cristina Díaz Fernández-Gil

3

Ministerio
de Asuntos Exteriores,
Unión Europea
y Cooperación
aecid



ANEXO I: CONCESIÓN DE BECAS

Apellidos y nombre	País Origen	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Mensualidad	Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes (Importe mensual)	Ayuda de Matrícula (Importe máximo)
BECERRA VILLANUEVA, DANIEL	Bolivia	01/10/2021	15/06/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
LAURA CALLE, ROGER	Bolivia	16/09/2021	01/07/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
ROLLANO CABRERA, HECTOR GONZALO	Bolivia	16/09/2021	15/09/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
CUCUNUBA MORENO, PAOLA ANDREA	Colombia	16/10/2021	15/06/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
MOLINA TRUJILLO, DIANA ALEXANDRA	Colombia	01/10/2021	15/07/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
VALENCIANO SEQUEIRA, ADRIÁN	Costa Rica	01/10/2021	30/06/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
CORREA SERRANO, YOANIS	Cuba	01/09/2021	31/08/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
CUELLAR TRIANA, CHRISTIAN	Cuba	01/09/2021	31/08/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
CEVALLOS PERALTA, SEGUNDO DELFIN	Ecuador	01/10/2021	15/09/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
QUINDI PICHASACA, RUMIÑAHUI	Ecuador	01/09/2021	15/02/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
MELGAR JIMÉNEZ, ENRIQUE	El Salvador	16/02/2022	30/04/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
CASTILLO ARANA, SILVIA MARÍA	Guatemala	01/10/2021	15/07/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
WILLIAMS SMITH, DONALD W	Nicaragua	01/10/2021	30/09/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
BERESTOVOY MAZUREK, VERÓNICA	Paraguay	16/09/2021	31/05/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
COLMAN AGUILAR, LIZ FERNANDA	Paraguay	01/10/2021	15/09/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
OCAMPOS, LUIS	Paraguay	16/02/2022	30/04/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €



Apellidos y nombre	País Origen	Fecha Inicio Beca	Fecha Fin Beca	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Mensualidad	Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes (Importe mensual)	Ayuda de Matrícula (Importe máximo)
SERVIN NUÑEZ, LIZ PABLINA	Paraguay	01/10/2021	15/09/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
CANALES TORRES, MIGUEL ANGEL	Perú	16/09/2021	31/05/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
GUTIERREZ LABAN, THAYS YASMIN	Perú	01/09/2021	15/08/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
HUAMAN BELLIDO, ROMAIN PERICLES	Perú	16/02/2022	30/04/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €
SANTOS CASTILLO, LENIN JOSÉ	República Dominicana	16/09/2021	30/06/2022	1.200,00 €	1.200,00 €	60,00 €	5.000,00 €

TOTAL BECARIOS: 21



ANEXO II: NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE.

Nombre y Apellidos	Código de Solicitud	País de Origen	Estado
INTURIAS GUZMÁN DIEGO ARMANDO	618262	Bolivia	1º Suplente
AGUERREBERRY AGUERREBERRY EMILIANO	618131	Argentina	2º Suplente
SAUCEDO TORRES DIEGO	618223	Paraguay	3º Suplente
GIMÉNEZ RECALDE CÉSAR JOEL	618222	Paraguay	4º Suplente

